

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

060160022

RESOLUCION No. 91-2-1-1- 0003297

JUAN TRUJILLO BUSTAMANTE

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 15 de abril de 1991, se ha otorgado ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, abogado Cesario L. Condo Chiriboga, la escritura pública de aumento de capital, prórroga de plazo y reforma del estatuto de la Compañía PINTURAS ECUATORIANAS S.A., (PINTEC);

QUE el señor Luis Carrera del Rio, en su calidad de Presidente de la compañía, con el patrocinio del abogado Emilio Romero Jouvin, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado siete copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 91-2467-IA de octubre 29 de 1991, el mismo que amplia el informe Nos. 91-1111-IA de mayo 22 de 1991;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-91-2704 del 11 de noviembre de 1991 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-90108 de 9 de marzo de 1990; ADM-89277 de 12 de septiembre de 1989; y, ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la prórroga de plazo de duración de la compañía PINTURAS ECUATORIANAS S.A., (PINTEC), a noventa y nueve años, contado a partir del 20 de diciembre de 1956; b) el aumento de capital por CUATROCIENTOS OCHEENTA MILLONES DE SUCRES dividido en cuatrocientas ochenta millones de acciones de un sucre cada una; y, c) la reforma integral del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

00000023

Foja 2 de 2

Resolución No. 91-2-1-10003297

Compañía: PINTURAS ECUATORIANAS S.A., (PINTEC),

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Tercero, del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 20 de diciembre de 1956 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital, a prorrogar su plazo de duración y a reformar íntegramente su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

25 NOV. 1991

J. Trujillo
Dr. Juan Trujillo Bustamante
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

PPdE/AID/CI
DL:AID
Exp. No. 3818-56

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 34.558 a 34.559, Número 3.979 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el Número 23.849 del Reportorio.- Guayaquil, Diciembre tres de mil novecientos noventa y uno.- El Registrador Mercantil Suplente .-

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil
CER -

~~EN SECCION~~

TIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Resolución a fejas 4.550 del Registro Mercantil de 1.956; 3.764 del Registro Mercantil de 1.957; 2.010 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.971; 5.057 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.975; 10.324 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.976; 2.487 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.979; 12.477 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.983; --- 19.050 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de --- 1.985; y, 19.246 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.989, al margen de las inscripciones respectivas .- Guayaquil, Diciembre tres de mil novientos noventa i uno.- El Registrador Mercantil Suplente ..

Ldo. CARLOS PONCE ALVAREZ
Registrador Mercantil Suplente
del Canto Guayaquil

